



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la Constitución de la Provincia de Río Negro, en los artículos relacionados con las Políticas Científicas y Tecnológicas se enmarcan claramente las políticas sobre las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles - ACyTJ., así como en la Ley de Innovación Tecnológica n° 3.739 promulgada en el año 2003 quienes dan marco normativo amplio a las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles - ACyTJ. Asimismo hay que destacar que recientemente la República Argentina ha puesto un mayor énfasis en estos temas al crear un Ministerio de Ciencia y Tecnología en el gobierno nacional.

En la Constitución Provincial en su artículo 67, dice "El Estado protege, orienta y fomenta la investigación científica, con libertad académica, y su preservación y difusión; es instrumento para comprender la realidad natural y social, y satisfacer las necesidades espirituales y materiales del hombre, contribuyendo al desarrollo provincial, regional y nacional".

En su artículo 69, expresa "Todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y de la tecnología. La provincia estimula la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico en todos los ámbitos de la sociedad; organiza el sistema provincial de ciencia y tecnología con participación de científicos, tecnólogos, instituciones y empresas del sector; concerta con la Nación su participación en los planes federales".

Entre los objetivos de estas Actividades se encuentra el apoyar y estimular a los niños y jóvenes en la superación de sus límites físicos e intelectuales y su creatividad en el desarrollo de su crecimiento, favoreciendo en alumnos y docentes la camaradería, el intercambio de experiencias, el crecimiento y la solidaridad.

Estas actividades permite a los alumnos la reflexión y el razonamiento por sobre todo les crea hábitos de investigación y trabajo que serán sumamente positivos para su desarrollo formando adultos inquietos, capaces, creativos, reflexivos, ordenados entre otras cualidades que estimulan a los niños y adolescentes.

La finalidad principal de estas actividades es brindar un espacio adecuado al desarrollo, profundización y condición del saber como construcción social y entre otros, formar la consolidación del pensamiento



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

científico, desarrollar habilidades de investigación y divulgación, evidenciar la capacidad de los participantes.

Estas actividades se encuentran coordinadas, provincialmente por la Licenciada Patricia Mateos de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción en concordancia, a través de un convenio, con el Ministerio de Educación rionegrino.

Este año 2008 las fechas y lugares previstos para las distintas instancias son las siguientes:

Instancia	Fecha	Lugar
Zonales	Del 18 de agosto al 12 de septiembre	Lugar a determinar por cada zona
Provincial	7 al 9 de octubre	A determinar
Nacional	10 al 15 de noviembre de 2008	Puerto Madryn - Chubut

Es sumamente destacable que se vienen desarrollando otras acciones complementarias como cursos y talleres en ciencias y tecnologías destinados a docentes en general y a aquellos que preparan alumnos para la presentación de trabajos en las Ferias de Ciencia y Tecnologías. Esto con el correr de los años ha permitido a Río Negro logros importantes con premios de primer nivel en diferentes disciplinas.

Por ello:

Autor: María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social las distintas acciones de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (AcyTJ), destacándose en el marco de las mismas las diferentes instancias de la Feria de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo durante el corriente año.

Artículo 2°.- De forma.